



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
24 DE OCTUBRE DE 2019

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 12:00 (doce horas), del día jueves 10 (**diez**) del mes de **octubre** del año **2019 (dos mil diecinueve)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro.,** así como los **Síndicos Municipales CC. Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza y Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. Filiberto Tapia Muñoz, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zuñiga Ferruzca, C. José Manuel Terrazas Pérez, Lic. Carmen Marlene Puebla Vega y Lic. David de la Vega Ugalde;** asistidos por el **Lic. Daniel López Castillo en su carácter de Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día:** -----

1.- Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. -----

2.- Apertura de la Sesión.-----

3.- Lectura y en su caso, aprobación de las siguientes Actas de Cabildo:-----

a).- Acta No. 050 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de octubre de 2019.-----

b).- Acta No. 051 de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de octubre de 2019.-----

c).- Acta No. 052 de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de octubre de 2019.-----

4.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:-----

4.1.- Asuntos de la Comisión de Gobernación.-----

a).- Acuerdo por el que se Abroga el Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro, y se aprueba Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro.-----

5.- Asuntos del C. Presidente Municipal:-----

a).- Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., respecto al tercer trimestre correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del ejercicio fiscal de 2019.-----

Acta núm. 053



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
24 DE OCTUBRE DE 2019

Acta núm. 053

6.- Clausura de la Sesión.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia, los Síndicos Municipales CC. Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza y Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. Filiberto Tapia Muñoz, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zuñiga Ferruzca, C. José Manuel Terrazas Pérez, Lic. Carmen Marlene Puebla Vega y Lic. David de la Vega Ugalde;** por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** declara: **"Se abre la Sesión"**.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

a).- **Acta No. 050 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de octubre de 2019.**

Se procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación del Acta No. 050 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de octubre de 2019, solicitando la dispensa de la lectura del Acta mencionada, en razón que el contenido de la misma se hizo de su conocimiento, por haber sido remitida previamente, para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura del documento señalado, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acta antes mencionada.

Acto continuo, **el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Órgano Colegiado la aprobación del Acta mencionada.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano y una vez realizada, informa que se tienen diez votos a



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
24 DE OCTUBRE DE 2019

favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, el Acta No. 050 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de octubre de 2019.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

b).- Acta No. 051 de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de octubre de 2019.-----

Se procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación del Acta No. 051 de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de octubre de 2019, solicitando la dispensa de la lectura del Acta mencionada, en razón que el contenido de la misma se hizo de su conocimiento, por haber sido remitida previamente, para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura del documento señalado, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acta antes mencionada.-----

Acto continuo, **el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Órgano Colegiado la aprobación del Acta mencionada.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano y una vez realizada, informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, el Acta No. 051 de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de octubre de 2019.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

c).- Acta No. 052 de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de octubre de 2019.-----

Se procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación del Acta No. 052 de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de octubre de 2019, solicitando la dispensa de la lectura del Acta mencionada, en razón que el contenido de la misma se hizo de su conocimiento, por haber sido remitida previamente, para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de

Acta núm. 053



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
24 DE OCTUBRE DE 2019

Acta núm. 053

omitir la lectura del documento señalado, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acta antes mencionada.-----

Acto continuo, **el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Órgano Colegiado la aprobación del Acta mencionada.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano y una vez realizada, informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, el Acta No. 052 de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de octubre de 2019.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

4.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:-----

4.1.- Asuntos de la Comisión de Gobernación.-----

a).- Acuerdo por el que se Abroga el Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro, y se aprueba Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE OCTUBRE DE 2019

Regidor Lic. David de la Vega Ugalde pregunta ¿Quiénes integran el Comité de Transparencia?-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia responde que se encuentra presente la Lic. Itzel Alejandra Velasco Rincón, Titular de la Unidad de Transparencia quien puede resolver las dudas aquí presentadas.-----

Titular de la Unidad de Transparencia Lic. Itzel Alejandra Velasco Rincón, responde que el Comité de Transparencia estará integrado por la Titular de la Unidad de Transparencia, el Titular de la Secretaría de Técnica, el Director Jurídico y como invitado el Secretario de la Contraloría Municipal.-----

No existiendo más intervenciones el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** le solicita con fundamento en el artículo 106 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, manifiesten su votación nominal.-----

Acta núm. 053

| | | VOTACIÓN NOMINAL |
|-------------------------------|----------------------|------------------|
| JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA | PRESIDENTE MUNICIPAL | A FAVOR |
| ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ | SÍNDICO MUNICIPAL | A FAVOR |
| MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA | SÍNDICO MUNICIPAL | A FAVOR |
| DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES | REGIDOR | A FAVOR |
| FILIBERTO TAPIA MUÑOZ | REGIDOR | A FAVOR |
| SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ | REGIDORA | A FAVOR |
| EMILY MARIANA ZÚÑIGA FERRUZCA | REGIDORA | A FAVOR |
| JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ | REGIDOR | A FAVOR |
| CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA | REGIDORA | A FAVOR |
| DAVID DE LA VEGA UGALDE | REGIDOR | A FAVOR |

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor por lo que se aprueba por Unanimidad, el Reglamento referido.-----



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 24 DE OCTUBRE DE 2019

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz, en lo particular.-----

No existiendo intervenciones en lo particular, en uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** manifiesta que con fundamento en el artículo 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., se tiene por aprobado el Reglamento referido en lo particular.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 115, fracciones I y II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 30, fracciones I, XXXIV y segundo párrafo; 37, 38, fracción I, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se Abroga el Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro aprobado en fecha 04 de junio de 2019, y se aprueba Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado los acuerdos, bandos y circulares, deberán ser aprobados por mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, en el caso de los reglamentos municipales deberán ser aprobados por mayoría simple, para su entrada en vigor y respectiva difusión, deberán ser publicados en la gaceta municipal correspondiente; en caso de que el Municipio no cuente con ella, se dará cumplimiento a esta disposición a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 24 DE OCTUBRE DE 2019

Acta núm. 053

4. Que el artículo 146 de la Ley señalada y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
5. Que por su parte, el artículo 148 de la Ley en comento establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.
6. Que el artículo 153 del ordenamiento legal en mención establece que la ignorancia de las disposiciones normativas de la administración pública municipal a nadie exime de su cumplimiento y responsabilidad.
7. Así mismo dentro del numeral 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, establece que se deberá de emitir la normatividad aplicable para el mejor funcionamiento de los Comités de Transparencia.
8. En fecha 13 de febrero de 2019, fue recibido en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio número UTMC/043/2019 emitido por la Lic. Itzel Alejandra Velasco Rincón, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., *mediante el cual "remite el proyecto de Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., el cual regula el funcionamiento del comité de transparencia."*
9. En fecha 20 de febrero de 2019, mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0251/2019, se solicitó al Lic. Rene Gutiérrez Nieto, en su carácter de Secretario de la Contraloría Municipal del Municipio de Colón, Qro., con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1, 5, 10 fracciones III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., y el artículo 11 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaria de la Contraloría, emitiera opinión técnica que lleva acabo el análisis y resuelva sobre la procedencia del contenido legal del proyecto de creación al Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro.
10. Mediante el oficio MCQ/SAY/DAC/0252/2019 de fecha 20 de febrero de 2019, dirigido al Lic. Juan Luis Narváez Colín, en su carácter de Secretario Técnico, se le solicito con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1, 5, 10 fracciones III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., emita opinión técnica que lleva acabo el análisis y resuelva sobre la procedencia del contenido legal del proyecto de creación del Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro.
11. Mediante el oficio MCQ/SAY/DAC/253/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, dirigido al Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada, en ese entonces Titular de la Secretaria de



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 24 DE OCTUBRE DE 2019

Desarrollo Sustentable del Municipio de Colón, se le solicito con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1, 5, 10 fracciones III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., emita opinión técnica que lleva acabo el análisis y resuelva sobre la procedencia del contenido legal del proyecto de creación del Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro.

12. Que en fecha 05 de marzo de 2019, se recibió el oficio SEDESU/311/2019 emitido por el Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada, en ese entonces en su carácter de Secretario de Desarrollo Sustentable, mediante el cual emite opinión técnica sobre el Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., manifestando que una vez analizado el proyecto de Reglamento esa Secretaria considera procedente el mismo y emite opinión positiva a efecto de que el procedimiento respectivo continúe.
13. Que en fecha 25 de abril de 2019, se recibió el oficio ST.129.2019 emitido por el Lic. Juan Luis Narváez Colín, en su carácter de Secretario Técnico, mediante el cual emite opinión técnica sobre el Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., realizando diversas observaciones al mismo.
14. Que en fecha 25 de abril de 2019, mediante el oficio MCQ/SAY/DAC/501/2019, emitido por el Lic. Daniel López Castillo, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual se remiten a la Titular de la unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., las observaciones y/o modificaciones realizadas por la Secretaria Técnica, al Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., con la finalidad de que se verifiquen las mismas y se determine su procedencia y en caso de haber sugerencias que no se consideren viables se funde y motive la razón por la cual nos e tomaran en consideración y para que una vez efectuadas las adecuaciones correspondientes se proceda nuevamente a remitir a la Secretaria del Ayuntamiento para continuar con el trámite correspondiente.
15. En fecha 06 de mayo de 2019, se recibió el oficio CM/347/2019 suscrito por el Lic. Luis Rene Gutiérrez Nieto, Secretario de la Contraloría Municipal, quien remite la opinión técnica, sobre el Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., remitiendo diversas observaciones al mismo.
16. Que en fecha 07 de mayo de 2019, mediante el oficio MCQ/SAY/DAC/533/2019, emitido por el Lic. Daniel López Castillo, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual se remiten a la Titular de la unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., las observaciones y/o modificaciones realizadas por la Secretaria de la Contraloría al Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., con la finalidad de que se verifiquen las mismas y se determine su procedencia y en caso de haber sugerencias que no se consideren viables se funde y motive la razón por la cual nos e tomaran en consideración y para que una vez efectuadas las adecuaciones correspondientes se proceda nuevamente a remitir a la Secretaria del Ayuntamiento para continuar con el trámite correspondiente.

Acta núm. 053



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 24 DE OCTUBRE DE 2019

Acta núm. 053

17. En fecha 08 de mayo de 2019, fue recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número UTMC/095/2019 emitido por la Lic. Itzel Alejandra Velasco Rincón, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., mediante el cual remite las modificaciones realizadas de acuerdo a las observaciones realizadas por cada secretaria involucrada, remitiendo para tal efecto remite el proyecto final del Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro.
18. En fecha 14 de junio de 2019 mediante el Tomo I de la Gaceta Municipal "La Raza" en su ejemplar 18, se realizó la publicación del Reglamento interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro.
19. En fecha 21 de junio de 2019, se realizó la publicación en el Periódico Oficial la Sombra de Arteaga el Reglamento interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., dentro del Tomo CLII, en su ejemplar 49.
20. Que en fecha 04 de julio de 2019, fue recibió el oficio UTMC/124/2019, emitido por la Lic. Itzel Alejandra Velasco Rincón, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Ayuntamiento la Reforma al Reglamento interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro, en razón de que resulta necesaria la adecuación y actualización del mismo. Remitiendo el proyecto final de dicho reglamento.
21. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 apartado 1, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Gobernación, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Gobernación, elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés social, de observancia general y aplicación obligatoria dentro de la demarcación territorial del Municipio de Colón, Qro., prevaleciendo en su aplicación e interpretación el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como los demás instrumentos jurídicos emitidos por órganos especializados en la materia.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 24 DE OCTUBRE DE 2019

Artículo 2.- Son objetivos del presente Reglamento:

- I. Establecer los principios, bases, procedimientos, instancias, lineamientos y criterios para garantizar el derecho de los ciudadanos al Acceso a la Información Pública en posesión del Municipio de Colón, Qro., en su Administración Pública.
- II. Impulsar, promover y consolidar una cultura de la transparencia, protección de datos personales, así como un gobierno abierto.
- III. Emitir e implementar políticas de transparencia procurando su accesibilidad.
- IV. Definir las facultades y obligaciones de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón.
- V. Definir las facultades y obligaciones del Comité de Transparencia del Municipio de Colón.
- VI. Garantizar el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública;
- VII. Asegurar un procedimiento sencillo y expedito para que toda persona pueda tener acceso la información que generan, reciben, administran o resguardan los sujetos responsables del Municipio de Colón, Qro.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Servidor Público: Toda persona que desempeñe un cargo, empleo o comisión de cualquier naturaleza dentro de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro;
- II. Información Pública: Todo registro o dato contenido en documentos que hayan sido generadas, obtenidas, adquiridas y que se encuentre en posesión o bajo su resguardo de los servidores públicos obligados, en ejercicio de sus funciones, salvo los casos de reserva y confidencialidad;
- III. Transparencia: Las disposiciones y actos mediante los cuales los servidores públicos obligados tienen la obligación y el deber de poner a disposición de las personas solicitantes la información pública que poseen y dan a conocer, en su caso, el proceso y la toma de decisiones de acuerdo a su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones;



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 24 DE OCTUBRE DE 2019

Acta núm. 053

- IV. Unidad de Transparencia: Unidad administrativa del Municipio de Colón, facultada para recibir solicitudes, gestionar y proporcionar información pública a los ciudadanos;
- V. Unidades Administrativas: Las Secretarías y Dependencias paramunicipal, descentralizadas y desconcentradas del Municipio de Colón, Qro;
- VI. Ley: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro;
- VII. Ley General: La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VIII. Solicitud: Las solicitudes de acceso a la información pública;
- IX. Comité: El Comité de Transparencia del Municipio de Colón, Qro.;
- X. Presidente: La persona que presida la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro.;
- XI. Secretario: La o el servidor público del Municipio de Colón, Qro., designado como responsable del cargo;
- XII. Vocal: La o el servidor público del Municipio de Colón, Qro., designado como responsable del cargo;
- XIII. Acta: Documento donde se asienta el desahogo del orden del día de las sesiones de los asuntos sometidos a aprobación del comité;
- XIV. Sesión: Las sesiones ordinarias o extraordinarias que celebre el Comité para el desahogo de los asuntos de su competencia;
- XV. Plataforma: A la Plataforma Nacional de Transparencia;
- XVI. Comisión: A la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro;
- XVII. Página: A la Página de internet oficial del Municipio de Colón, Qro.

Artículo 4.- En el ejercicio, tramitación e interpretación de la Ley, los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, deberán ajustar sus actos a los Principios de Publicidad; Máxima Publicidad, Disponibilidad de la información; Gratuidad; Documentar la Acción de Gubernamental; Certeza; Eficacia;



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 24 DE OCTUBRE DE 2019

Imparcialidad; Interdependencia; Legalidad; Objetividad y Profesionalismo que se establecen en la Ley de la materia.

Artículo 5.- Toda información pública de las Unidades Administrativas del Municipio de Colón, Qro., generada, adquirida, transformada o en posesión de los Servidores Públicos:

- I. Deberá ser completa oportuna y accesible a cualquier persona, por lo que el Municipio a través del Comité y la Unidad de Transparencia otorgaran las medidas pertinentes para asegurar el acceso a la información de todas las personas en igualdad de condiciones con las demás, en los términos y condiciones que establezca la normatividad aplicable;
- II. Se deberá garantizar que en la generación, publicación y entrega de información se accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.
- III. Deberá tener un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas de pueblos indígenas asentados en el Municipio;
- IV. El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y solo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega con los señalado por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., vigente para cada ejercicio fiscal.

Artículo 6.- Los Servidores públicos deberán abstenerse de imponer condición alguna al derecho de acceso a la información, por lo cual al solicitante no se le podrá por ningún motivo obligar a que acredite interés alguno o justificar su utilización; ni podrá condicionarse el mismo por motivos de incapacidad, ni se podrá restringir este derecho por vías o medios directos e indirectos.

Artículo 7.- El Acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información generada, obtenida, adquirida, transformada en posesión de las Unidades Administrativas, siendo esta información pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establezca la ley.

Artículo 8.- En principio se presume la existencia de la información cuando corresponda a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los titulares de las Unidades Administrativas. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe fundar y motivar la respuesta en función de las causas del no ejercicio.

Artículo 9.- Ninguna autoridad está obligada a proporcionar información que:



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 24 DE OCTUBRE DE 2019

- I. No esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud;
- II. No obre en algún documento;
- III. Cuando la petición de información verse sobre datos confidenciales; o
- IV. Cuando exista impedimento para ello, por tratarse de información clasificada como reservada.

Artículo 10.- Para el caso de negativa del acceso a la información o su inexistencia, los servidores públicos deberán basar su respuesta en que lo solicitado se encuentra previsto en alguna de las excepciones contenidas en la ley, o bien, señalar que lo requerido no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Artículo 11.- Los Servidores públicos deberán, documentar todo acto que derive del ejercicios de sus facultades, competencias o funciones, para tal efecto se implementaran los mecanismos tales como carpetas que contengan archivos de los expedientes, asuntos, proyectos, minutas, fichas informativas, evidencia fotográfica, magnética, electrónica entre otros medios documentales y/o digitales que permitan el debido cumplimiento de lo preceptuado en el presente artículo.

Capítulo II De la Unidad de Transparencia

Artículo 12. Al frente de la Unidad de Transparencia estará un Titular, el cual tendrá las facultades y obligaciones que le confiere el presente ordenamiento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 13.- La designación y remoción del Titular de la Unidad de Transparencia, correrá a cargo del Presidente Municipal.

Artículo 14.- Para ser Titular de la Unidad de Transparencia se requiere:

- I. Ser ciudadana (o) Mexicana (o) en goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con residencia en el Municipio de Colón, Qro., mínima efectiva de tres años anteriores a la fecha de su designación;
- III. Acreditar tener mínimo licenciatura en derecho;
- IV. Acreditar tener conocimientos en materia de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Derechos ARCO y Gobierno Abierto;
- V. No haber sido sentenciado por delito doloso que merezca pena privativa de libertad.

Artículo 15.- Además de las funciones establecidas en los artículos 45, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley General, las atribuciones que competen a la Unidad, son:



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 24 DE OCTUBRE DE 2019

Acta núm. 053

- I. Promover y difundir el ejercicio del derecho humano de acceso a la información.
- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información o protección de datos;
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de Acceso a la Información y, en su caso, orientarlos sobre sujetos competentes conforme a la normatividad aplicable;
- IV. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- V. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, conforme a la normatividad aplicable;
- VI. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío; así como del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales;
- VII. Implementar la emisión de respuestas a solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible;
- VIII. Orientar a los Sujetos Responsables sobre los criterios y lineamientos emitidos por la Comisión y el Comité de Transparencia;
- IX. Verificar que las Unidades Administrativas del Municipio difundan y actualicen en los medios electrónicos de difusión, conforme a normatividad aplicable, la información pública a que se refiere la Ley en su Título Quinto;
- X. Publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia;
- XI. Rendir los informes que le requiera la Comisión, sobre las solicitudes de información recibida;
- XII. Atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones, resoluciones y criterios que, en materia de Transparencia y Acceso a la Información, realice la Comisión;

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE OCTUBRE DE 2019

Acta núm. 053

- XIII. Solicitar sea actualizada la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con la normatividad que establezca la Comisión y el Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información;
- XIV. Realizar trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- XV. Colaborar con la Comisión para capacitar y actualizar, de forma permanente a los servidores públicos, en materia de derechos de acceso a la información, transparencia, protección de datos personales y otros temas en la materia con el objetivo de no violar los derechos humanos;
- XVI. Organizar seminarios, cursos y talleres que difundan el derecho de acceso a la información, la transparencia, la protección de datos personales y otros temas en la materia;
- XVII. Promover e implementar hacia las secretarías y dependencias de la administración pública municipal políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- XVIII. Hacer del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley y en las demás disposiciones aplicables;
- XIX. Formar parte, con las facultades y obligaciones que le sean conferidas, en el Sistema Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XX. Atender y dar seguimiento hasta su total conclusión, a los procesos de verificación de información que implemente la Comisión.
- XXI. Verificar que se dé cumplimiento a las resoluciones de la Comisión, en las que se impongan obligaciones a cargo de los servidores públicos del municipio;
- XXII. Participar en las sesiones del Comité;
- XXIII. Recibir y dar trámite correspondiente a los recursos de revisión que ante ésta se interpongan;
- XXIV. Fomentar los principios de Gobierno Abierto, la Transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica;
- XXV. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 24 DE OCTUBRE DE 2019

Capítulo III De la Integración del Comité

Artículo 16.- El Comité de Transparencia tendrá como objetivo coordinar y supervisar las acciones en materia de transparencia y acceso a la información pública que lleve a cabo la unidad de transparencia y las unidades administrativas del Municipio de Colón, Qro., a fin de garantizar el acceso a la información que se encuentre bajo su resguardo en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 17.- El Comité de Transparencia de la Unidad de Transparencia, será un órgano colegiado y estará integrado de la siguiente forma:

- I. Presidente: La o el Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., contará con derecho a voz y a voto.
- II. Secretario: La o el Titular de la Secretaria Técnica del Municipio de Colón, Qro., contará con derecho a voz y a voto.
- III. Vocal: La o el Director del área jurídica del Municipio de Colón, Qro., contará con derecho a voz y a voto.
- IV. Invitado: La o el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Colón, Qro., contará con derecho a voz únicamente.

Artículo 18.- Los miembros del Comité de Transparencia contarán con suplentes que deberán de corresponder a personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior.

Artículo 19.- Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí.

Artículo 20.- Las resoluciones del Comité se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes.

Artículo 21.- Los titulares de las Unidades Administrativas del Municipio de Colón, Qro., que sometan a consideración del Comité algún asunto en específico, deberán acudir a las sesiones en calidad de invitados y tendrán derecho a voz pero no a voto.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 24 DE OCTUBRE DE 2019

Capítulo IV De las Funciones del Comité

Artículo 22.- Son funciones del Comité:

- I. Coordinar, supervisar y aplicar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- III. Promover y establecer programas de capacitación y actualización en materia de transparencia y acceso a la información de los servidores públicos e integrantes del sujeto obligado;
- IV. Autorizar la ampliación del plazo de respuesta a una solicitud de acceso a la información con base en la Ley en la materia;
- V. Aprobar el índice de expediente clasificados como reservados;
- VI. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Capítulo V De la Operación del Comité

Artículo 23.- El comité sesionará de manera ordinaria una vez al mes y en forma extraordinaria cada vez que la Unidad de Transparencia o el Presidente o la mayoría de sus integrantes lo soliciten.

Para sesionar de manera ordinaria o extraordinaria se requerirá la mayoría de los integrantes del Comité.

Artículo 24.- El Presidente enviará a los integrantes, la convocatoria de las sesiones ordinarias con al menos dos días y extraordinarias con un día de anticipación respectivamente.

La convocatoria deberá contener el orden del día, así como la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la sesión y la mención de ser ordinaria o extraordinaria, así como los documentos soporte, para el análisis y discusión de los puntos a tratar durante la sesión.

Artículo 25.- El orden del día de las sesiones contendrá al menos los siguientes puntos:

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 24 DE OCTUBRE DE 2019

- I. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión;
- II. Aprobación del orden del día;
- III. Análisis y, en su caso, aprobación de cada uno de los puntos que integren el orden del día;
- IV. Asuntos generales;
- V. Aprobación del acta de la sesión;

Artículo 26.- Los acuerdos adoptados por el Comité en cada sesión, se notificarán mediante acta o resolución a la Unidad de Transparencia y/o a la Unidad Administrativa correspondiente, serán de cumplimiento obligatorio sin que proceda modificación alguna.

Capítulo VI De los Integrantes del Comité

Artículo 27.- Son obligaciones y atribuciones de los integrantes del Comité:

- I. Asistir a las sesiones del Comité;
- II. Solicitar al Presidente, la inclusión de los asuntos que deban tratarse en la sesiones;
- III. Intervenir en las sesiones del Comité;
- IV. Emitir su voto respecto a los asuntos tratados en las sesiones;
- V. Revisar las actas de cada sesión del Comité y en su caso, emitir observaciones;
- VI. Firmar las actas de las sesiones del Comité;
- VII. Proponer la asistencia de los servidores públicos que por la naturaleza de los asuntos a tratar, deban asistir a las sesiones del Comité.

Capítulo VII De las Funciones del Presidente

Artículo 28.- Son funciones del Presidente:

- I. Convocar a las sesiones del Comité;

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 24 DE OCTUBRE DE 2019

- II. Presidir el desarrollo de las sesiones del Comité;
- III. Dar vista al Órgano de Control Interno de las inasistencias de los miembros del Comité;
- IV. Someter a consideración del comité la ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia de información e de incompetencia de la Unidad de Transparencia
- V. Las demás que le encomiende el presente Reglamento y el Pleno de la Comisión.

Capítulo VIII Funciones del Secretario

Artículo 29.- Son atribuciones del Secretario:

- I. Verificación del quórum;
- II. Lectura del orden del día;
- III. Contabilizar los votos;
- IV. Elaboración del acta de la sesión de Comité;
- V. Las demás que le encomiende el presente Reglamento, el Presidente del Comité y la Comisión.

Capítulo IX Funciones del Vocal

Artículo 30.- Son facultades del Vocal:

- I. Emitir su opinión sobre asuntos que se aborden en la sesión del Comité y emitir su voto;
- II. Firmar las actas de las sesiones del Comité;
- III. Las demás que le encomiende el presente Reglamento, el Presidente del Comité y la Comisión.

Artículo 31.- Los integrantes del Comité promoverán en el ámbito de sus respectivas competencias, la coordinación e implementación de las acciones derivadas de los acuerdos adoptados y vigilarán el debido cumplimiento del presente Reglamento.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

24 DE OCTUBRE DE 2019

Capítulo X

Del Procedimiento de Clasificación de la Información

Artículo 32.- El Comité conocerá del procedimiento de clasificación de información, en los casos que con motivo del trámite del procedimiento de acceso a la información, los titulares de las unidades administrativas determinen que la información solicitada se encuentra total o parcialmente clasificada como reservada o confidencial, por disposición de Ley.

Artículo 33.- El Comité podrá confirmar, modificar o revocar, parcial o totalmente, la clasificación de la información realizada por los titulares de las unidades administrativas, mediante acta fundada y motivada.

Capítulo XI

Del Procedimiento de Inexistencia de la Información

Artículo 34.- El Comité tramitará el procedimiento de inexistencia de la información, en los casos que con motivo del procedimiento de acceso a la información, los titulares de las Unidades Administrativas, determinen que la información solicitada es inexistente.

Artículo 35.- El Comité podrá:

- I. Declarar la incompetencia de la Unidad Administrativa, por no contar ésta con la información solicitada;
- II. Adoptar las medidas necesarias para localizar la información;
- III. Confirmar la inexistencia de la información;
- IV. Ordenar, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida del ejercicio de sus facultades, competencias y/o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias y/o funciones;
- V. Dar vista al Comisión, respecto de cualquier responsabilidad administrativa atribuible a los servidores públicos que se pueda presumir, en relación con la inexistencia de la información.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 24 DE OCTUBRE DE 2019

Capítulo XII Del Procedimiento de Supervisión

Artículo 36.- El Comité a través de su Presidente podrá supervisar que se garantice debidamente el acceso a la información por parte de los servidores públicos de las unidades administrativas; asimismo podrá requerir a la Unidad Administrativa correspondiente para que remita la información que le sea solicitada, con el informe en que se justifiquen las razones del acto u omisión que dio lugar al procedimiento de supervisión.

Artículo 37.- El Comité conocerá del procedimiento de supervisión, a petición del titular de la Unidad de Transparencia; en los casos en los que se advierta el otorgamiento de información clasificada como reservada o confidencial, por parte de las unidades administrativas.

Artículo 38.- El Comité emitirá la resolución derivada del procedimiento de supervisión la cual será notificada a la Unidad Administrativa correspondiente, a través de la Unidad de Transparencia, a efecto de que se le dé cumplimiento dentro del término que se establezca para tal finalidad.

Capítulo XIII Del Procedimiento de Ejecución

Artículo 39.- El Comité substanciará el procedimiento de ejecución para verificar el cumplimiento de sus resoluciones, por parte de la Unidad de Transparencia y las Unidades Administrativas.

En aquellos casos en que se presuma algún incumplimiento a tales determinaciones, cualquier integrante del Comité podrá dar cuenta de ello al Pleno de este órgano garante, respecto de lo cual se analizará el caso y se resolverá vía de ejecución lo conducente. En caso de que se determine que existe incumplimiento, el Comité requerirá a las Unidades Administrativas para que cumplan con lo ordenado.

Las Unidades Administrativas deberán dar cumplimiento a lo ordenado en el procedimiento de ejecución en el plazo que el Comité estime, y en caso de que no se realice, se podrá dar vista el Pleno de la Comisión.

Artículo 40.- Para los casos no contemplados expresamente en las disposiciones de este Reglamento, se estará a lo dispuesto en la normatividad federal y estatal de la materia y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
24 DE OCTUBRE DE 2019

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente reglamento deberá publicarse en la Gaceta Municipal "La Raza" y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO.- La entrada en vigor del presente ordenamiento será el día de su publicación en el último medio mencionado en el transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abroga el Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro aprobado en fecha 04 de junio de 2019, y se aprueba Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro y todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente.

ARTICULO CUARTO.- Se instruye a la Se instruye a la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., Secretaria de la Contraloría Municipal y Secretaria Técnica para su conocimiento.

Colón, Qro., a 07 de octubre de 2019. Atentamente. Comisión de Gobernación. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. C. Elizabeth Rojas Hernández. Síndico Municipal e integrante de la Comisión. Rúbrica. C. Mario Gutiérrez Mendoza. Síndico Municipal e integrante de la Comisión. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

5.- Asuntos del C. Presidente Municipal:-----

a).- Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., respecto al tercer trimestre correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del ejercicio fiscal de 2019.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por

Acta núm. 053



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 24 DE OCTUBRE DE 2019

Unanimidad, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Secretario del Ayuntamiento**, informa que se tienen por presentados los Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., respecto al tercer trimestre correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del ejercicio fiscal de 2019.-----

Informe que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 58 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1 y 8 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer los **Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., respecto al tercer trimestre correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del ejercicio fiscal de 2019, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario, los municipios estarán facultados para crear mediante acuerdo del Ayuntamiento entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propios, tales como organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales y organismos asimilados, determinando las relaciones que se regirán entre éstos con el resto de la administración pública municipal.
3. Que por su parte, el artículo 61 de la Ley citada establece que las entidades paramunicipales deberán rendir informes trimestrales al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 24 DE OCTUBRE DE 2019

4. Que el Municipio de Colón, Querétaro cuenta con un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal cuyo objeto principal es entre otros, promover el bienestar social y apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.
5. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., los órganos que conforman al Sistema Municipal, son:
 - a) El Patronato.
 - b) Junta Directiva.
 - c) El Director del Sistema Municipal.
 - d) La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.
 - e) El Contralor.
6. Que con fecha 18 de octubre de 2019 se recibió oficio DG/285/2019 signado por la C. Elsa Ferruzca Mora en su carácter de Directora del SMDIF de Colón, Qro., a través del cual remite los reportes trimestrales de actividades y financieros correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019 en los términos que se detallan y describen en los documento que en forma anexa se adjunta al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.
7. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió el presente proyecto e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Colón, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

INFORME

ÚNICO: Se tiene por presentados los Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., respecto al tercer trimestre correspondiente a los meses de julio a septiembre del ejercicio fiscal 2019 en los términos de los anexos que le acompañan documentos que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de la Contraloría Municipal, Secretaría de Finanzas, Síndicos Municipales y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 24 DE OCTUBRE DE 2019

de la Familia del Municipio de Colón, Qro., para los efectos legales que correspondan según su ámbito de competencia.

Colón, Qro., a 21 de octubre de 2019. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto. -----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **12:15** (doce horas con quince minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----



C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO



C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES
REGIDORA



C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ
REGIDOR



C. SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ
REGIDORA



C. EMILY MARIANA ZUÑIGA FERRUZCA
REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
24 DE OCTUBRE DE 2019

C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ
REGIDOR

LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA
REGIDORA

LIC. DAVID DE LA VEGA UGALDE
REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CÁSTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Acta núm. 053